



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA, Montería, diez (10) de Julio de dos mil veintitrés (2023). Pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso, en el que se encuentra pendiente para proferir auto de obediencia a lo dispuesto por **LA SALA UNITARIA DE DECISION CIVIL FAMILIA LABORAL**, el día 27 de junio de dos mil veintitrés (2023). Sírvese de proveer

YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO.

Montería, diez (10) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTES	BANCO BANCOLOMBIA SA NIT 8909039388
DEMANDADOS	MAGOLA MARGOTH GÓMEZ PÉREZ C.C 25763474
RADICADO	23001 31 03 003-2018-00163-01
ASUNTO	AUTO OBEDEZCASE
ROVIDENCIA N°	(#)

Visto el Informe Secretarial se verifico que, **LA SALA UNITARIA DE DECISION CIVIL FAMILIAR ABORAL** con ponencia del M.P DR. RAFAEL MORA ROJAS dispuso lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR el proveído adiado 9 de mayo de 2022, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, mediante el cual se decretó el desistimiento tácito, por las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

8

Por lo que el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por **LA SALA UNITARIA DE DECISION CIVIL FAMILIA LABORAL**, quien confirma el auto que decretó el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZA

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcea4e48a03ed9f98a686e63198fb274f814d31a55b97dbd4fda3924408a6f4c**

Documento generado en 10/07/2023 06:16:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>